

CHACRAS DE CORIA, 8 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 34001/2025, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Facultad, Anabella GUTIERREZ JIRALA, desde el SEIS (6) y hasta el VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso m) "Razones particulares", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., que permite el otorgamiento de hasta DOS (2) días hábiles en el mes para esta causal, por lo tanto, no se autoriza el periodo de licencia solicitado desde el SEIS (6) y hasta el VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2025.

Que además el mencionado Secretario informa que dado que el viaje corresponde a motivos particulares, la opción disponible es gestionar sus inasistencias directamente con los docentes de las materias afectadas, y por lo tanto recomienda: Comunicarse con antelación con los profesores de Biomatemática y Microbiología Ambiental, y solicitar alternativas para las evaluaciones programadas: Parcial de Biomatemática (10/11), Recuperatorio de Biomatemática, Evaluación periódica de Microbiología Ambiental (13/11).

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Facultad, Anabella GUTIERREZ JIRALA (DNI N° 44.747.137 – Legajo N° 4000938), de acuerdo con lo



RESOLUCIÓN N° 1178/2025 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN NUCLEAR".

RESOLUCIÓN DIGITAL

establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5, inciso m) "Razones particulares", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por el periodo de licencia solicitado desde el SEIS (6) y hasta el VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2025, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1178/2025 _ _ _ _
LJC.